

PARRAL, 12 de Junio de 2015

DECRETO AFECTO N° 1064

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **ENRIQUE ANDRES MIRANDA CEPEDA.**
- 2).- El Contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 211 de fecha 05 de Enero del año 2015.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 12 de Junio de 2015, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **ENRIQUE ANDRES MIRANDA CEPEDA.**
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRÚEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 12 de Junio de 2015, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **ENRIQUE ANDRES MIRANDA CEPEDA**, C.N.I. N° [REDACTED] modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto siete (7) al referido contrato, con el siguiente texto: **7) "Además tendrá derecho a la cancelación de viáticos, para participar de reuniones comunales, regionales, nacionales, capacitaciones, encuentros y todas aquellas instancias que favorezcan el desarrollo de las labores, asimilado al grado 11° EMS."**
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
★ALCALDESA DE PARRAL

EGP
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Personal
4.- Interesado



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 12 de Junio de 2015, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **ENRIQUE ANDRES MIRANDA CEPEDA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], domiciliado en calle Dr. Mari Mujica N° 288 depto. De esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **ENRIQUE ANDRES MIRANDA CEPEDA**; Contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 211 de fecha 05 de Enero del año 2015.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula quinta, incorporando el punto siete (7) al referido contrato, con el siguiente texto: **7) "Además tendrá derecho a la cancelación de viáticos, para participar de reuniones comunales, regionales, nacionales, capacitaciones, encuentros y todas aquellas instancias que favorezcan el desarrollo de las labores, asimilado al grado 11° EMS."**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



Paula Retamal Urrutia
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° [REDACTED]

Enrique Andres Miranda Cepeda
ENRIQUE ANDRES MIRANDA CEPEDA
C.N.I. N° [REDACTED]